

SESIÓN ORDINARIA - No. 883-2018

Sesión Ordinaria número ochocientos ochenta y tres, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el dos de marzo del dos mil dieciocho, al ser las nueve horas de la mañana, en la sala de sesiones de la oficina administrativa en el Depósito Libre Comercial de Golfito, local número cincuenta y uno, contando con la presencia de: -----

Rigoberto Núñez Salazar	Gabriel Villachica Zamora
Rose Mary Montenegro Rodríguez	Edwin Duarte Delgado
María de los Ángeles Brown Valerín	Mario Lázaro Morales
Maribel Porras Cambronero	Bernardo Enrique Víquez Valverde
Evelyn Alemán Blandón	Susan Naranjo López

Licenciado Carlos Fernández Montero Director Ejecutivo de JUDESUR
Licenciada Lolita Arauz Barboza Secretaria de Actas de JUDESUR

Ausente el director Wilfrido Fallas Barrantes, quien justificó su ausencia a la sesión de hoy, debido a que se encuentra atendiendo asuntos personales. -----

ARTÍCULO 1º- Comprobación del quórum: -----

Se comprueba el quórum de Ley, con diez directores presentes. -----

ARTÍCULO 2º- Saludo y apertura de la sesión: -----

Preside la sesión el señor Edwin Duarte Delgado, presidente de la Junta Directiva de JUDESUR. -----

A continuación el señor Edwin Duarte Delgado, procede a leer la agenda del día de hoy. -----

ARTÍCULO 3º - Lectura y aprobación de la Agenda: -----

1) Comprobación del quórum, **2)** Saludo y apertura de la sesión, **3)** Lectura y aprobación de la agenda, **4)** Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 882-2018, **5)** Oficio de la Auditoría Interna AI-018-2018, **6)** Informe de Dirección Ejecutiva de JUDESUR, **7)** Lectura de correspondencia, **8)**, Asuntos Varios de Directores e informe de comisiones. -----

En virtud de lo anterior, **se acuerda:** -----

Aprobar la agenda de la Sesión Ordinaria No. 883-2018. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-01-883-2018.** -----

ARTÍCULO 4º- Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 882-2018:-----

El señor Edwin Duarte Delgado, presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, somete a votación el acta de la Sesión Ordinaria No. 882-2018. -----

Una vez revisada, se acuerda aprobar el acta de la Sesión Ordinaria No. 882-2018. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-02-883-2018.** -----

ARTÍCULO 5º-: Oficio de la Auditoría Interna AI-018-2018: -----

A) Oficio AI-018-2018 del Lic. Jorge Barrantes Rivera, MBA (Auditor Interno de JUDESUR) del quince de febrero del dos mil dieciocho, donde con base en la Ley General de Control Interno, N° 8292, Artículo 22, inciso d) el cual establece y regula las competencias de las unidades de Auditoría Interna del Sector Público. Como también en las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República mediante R-DC-119-2009, del 16 de diciembre, 2009, publicadas en La Gaceta N° 28 del miércoles 10 de febrero, 2010, establecen en su numeral 1 las Normas sobre Atributos, las cuales en su apartado 1.1. Propósito, autoridad y responsabilidad, indican en su punto 1.1.4 los Servicios de la

auditoría interna. Así como en el Oficio No. DI-CR-190 (5202) del 20 de mayo, 2016, de la División de Desarrollo Institucional, Centro de Relaciones para el Fortalecimiento del Control y la Fiscalización Superiores de la Contraloría General de la República. ----

Se le gira a la Junta Directiva de JUDESUR la siguiente Advertencia: -----

De acuerdo a la información analizada y a la normativa y regulación asociada, esta Unidad de Auditoría Interna Advierte a esa Junta Directiva sobre el riesgo en el acatamiento e implementación del acuerdo N° ACU-14-873-2017, tomado por ese Órgano Colegiado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de diciembre, 2017, específicamente en cuanto a instruir al Departamento de Proveeduría y a la Asesoría Legal de JUDESUR para que esas dependencias preparen un contrato de contratación directa para la colocación de un puesto de alimentos y bebidas en las instalaciones del Depósito Libre Comercial de Golfito a cargo de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito ACODELGO, ya que podría hacer incurrir a los despachos institucionales mencionados, en un acto irregular al amparo de lo establecido en el ordenamiento jurídico y normativo vigente y citado en este documento, por lo que le recomienda a ese Colegio que, a la luz de lo establecido en la Ley General de Administración Pública, Capítulo Tercero, Artículos N° 49 al N° 58, valore la revisión del acuerdo que nos ocupa y considere lo que en derecho corresponda, en observancia de lo establecido en los Artículos N° 4, 5 y 6 de la Ley de Contratación Administrativa N° 7494; Artículo N° 2 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N° 33411, así como en el Reglamento de Organización y Servicios de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas N° 30251-PH, Artículo N° 10, inciso 2), numeral, 2.15). -----

- Conocido el oficio AI-018-2018 del Lic. Jorge Barrantes Rivera, MBA (Auditor Interno de JUDESUR), **se acuerda:** -----

Utilizar el convenio interinstitucional que existe entre JUDESUR y la Municipalidad de Corredores en asistencia en materia legal, remitir el oficio AI-018-2018 del Licenciado Jorge Barrantes Rivera, MBA, auditor interno de JUDESUR) y el memorando ALJ-M-007-2018 del Licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, al señor Carlos Viales Fallas, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Corredores, para que solicite al asesor legal de dicha municipalidad nos rinda un informe, debido a la oscuridad que evidencia el dictamen técnico del asesor legal institucional, por lo que se le agradece la anuencia y el afán de cooperación mostrado. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-03-883-2018.** -----

Al ser las diez horas con dos minutos, ingresan a la sala de sesiones de JUDESUR la Licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora de JUDESUR y el Licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, quienes exponen el memorando PROV-A.F-M-017-2018 y el memorando PROV-A.F-M-018-2018 en el que se recomienda declarar infructuoso el proceso de la contratación directa No. 2018CD-000004-JUDESUR "Adquisición de cajas de cartón para el archivo institucional" y propongo volverlo a sacar, porque si hay que comprar las cajas. -----

Al ser las diez horas con diez minutos, se retiran de la sala de sesiones de JUDESUR la Licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora de JUDESUR y el Licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero. -----

ARTÍCULO 6º:- Informe de Dirección Ejecutiva de JUDESUR: -----

A) Memorando PROV-A.F-M-017-2018 de la Licenciada Maria Agüero Quirós, auxiliar de proveeduría con el visto bueno de la Licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora de JUDESUR del veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, donde en

relación con el proceso de contratación directa No. 2018CD-0000003-JUDESUR "Adquisición de artículos de oficina y productos de limpieza", se adjunta el análisis de la oferta para su revisión y aprobación. -----

- Conocido el memorando PROV-A.F-M-017-2018, **se acuerda:** -----
Acoger la recomendación de la Licenciada Maria Agüero Quirós, auxiliar de proveeduría con el visto bueno de la Licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora de JUDESUR, de adjudicar por ítems ofertado el proceso de contratación directa No. 2018CD-0000003-JUDESUR "Adquisición de artículos de oficina y productos de limpieza" a la empresa Distribuidora Comercial Tres Ases S.A., por un monto de ¢890.278,23 (ochocientos noventa mil doscientos setenta y ocho colones con 23/100), correspondiente de la línea No. 1 a la línea 36 del cartel. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-04-883-2018.** -----

B) Memorando PROV-A.F-M-018-2018 de la Licenciada Maria Agüero Quirós, auxiliar de proveeduría con el visto bueno de la Licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora de JUDESUR del veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, donde en atención a lo requerido por el departamento del Depósito y cumpliendo a lo indicado en el inciso c) del artículo No. 16 de la Ley No. 9356 Ley Organiza de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), se remite la recomendación de declarar infructuoso el proceso de la contratación directa No. 2018CD-000004-JUDESUR "Adquisición de cajas de cartón para el archivo institucional". -----

- Conocido el memorando PROV-A.F-M-018-2018, **se acuerda:** -----
Acoger la recomendación de la Licenciada Maria Agüero Quirós, auxiliar de proveeduría con el visto bueno de la Licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, proveedora de JUDESUR, de declarar infructuoso el proceso de la contratación directa No. 2018CD-000004-JUDESUR "Adquisición de cajas de cartón para el archivo institucional", debido a que no se presentaron ofertas, según estipulado en el artículo 86 del reglamento de la ley de contratación administrativa. Asimismo, se autoriza a la administración, realizar la contratación directa administrativa. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-05-883-2018.** -----

C) Comisión para revisión y análisis de Cartel de la Contratación Directa No. 2018CD-000005-JUDESUR "Contratación de Servicios Técnicos para la atención y regencia de la Planta de tratamiento de Aguas residuales del Depósito Libre Comercial de Golfito". -----

Directores: Evelyn Alemán Blandón y Bernardo Víquez Valverde. -----
El decreto N° 36499-S-MINAET, Reglamento para la elaboración de programa de gestión ambiental institucional en el sector público de Costa Rica, obliga entre otras cosas: -----

a. Crear una comisión institucional (art. 7º) con miembros de diferentes áreas, quienes tienen que elaborar PGAI (Programa de Gestión Ambiental Institucional), y nombrar una persona responsable que coordine los PGAI con la CTE (Comisión Técnica Evaluadora). Así mismo el Gestor Ambiental debe de liderar esta comisión. -----

Una parte de las funciones a realizar, son todos los diagnósticos en que se encuentra obligada la organización con respecto a la gestión ambiental, de residuos, cambio climático y eficiencia energética. -----

Además darle capacitación de los funcionarios de la institución, coordinando con DIGECA (Dirección de Gestión de Calidad Ambiental) para una mejor ejecución de las funciones, entre otras. -----

- b. Crear políticas institucionales permanentes, ya que a la fecha no hay. -----
c. Elaborar y remitir informes que solicite MINAET. -----

Situación actual: -----

- a. La orden sanitaria aún no ha sido atendida totalmente, la institución y la parte que corresponde al área del Depósito Libre Comercial de Golfito, esta ante el peligro de que Ministerio de Salud cierre el negocio comercial por incumpliendo. Se necesita un profesional o empresa que atienda los reportes operacionales en la calidad de los vertidos de aguas residuales, el cual puede ser profesional o un técnico de acuerdo a los requerimientos establecidos por la dirección de protección al ambiente humano del Ministerio de Salud. Este sería el encargado, de registrar la planta de tratamiento ante Ministerio de Salud y gestionar el permiso del vertido de aguas. -----
b. El Gestor ambiental anterior hizo PGAI desajustada a la realidad de JUDESUR, la cual hay que retomarla y hacerla a la medida de la institución. -----
c. El Gestor contratado que hizo el informe de seguimiento del PGAI lo entrego al Ministerio de Salud sin haber sido aprobado por la Comisión ni la Junta Directiva. -----
d. A la fecha hay tres semestres que la institución no envía el informe del PGAI a DIGECA. -----
e. En el período comprendido del 2010 al 2017, se han pagado la suma de \$109.500.000.00 al gestor ambiental contratado sin que a la fecha tengamos un programa ambiental constituido y funcionando. -----
Si está claro que debe contratarse un gestor ambiental institucional. -----
f. El operador que está nombrado actualmente es el chofer y tiene cero capacitaciones, no cuenta con el tiempo suficiente para esta labor. Debe de nombrarse a un funcionario para capacitarlo adecuadamente y tenga disponibilidad de tiempo para cumplir estas funciones. -----

Orden sanitaria N° BRU-ARS-G-ERS-0478-2015 del 16 de julio del 2015. Sistema de tratamientos de aguas residuales del Depósito Libre Comercial de Golfito. -----

En el informe del 16 de abril del 2015, el Ministerio de Salud, previene a JUDESUR en su orden sanitaria que con el fin de proteger la salud pública y el medio ambiente en relación a las deficiencias encontradas según en dicho informe técnico en cuanto a las no conformidades del informe en el Sistema de Tratamiento de las aguas residuales del Depósito Libre Comercial de Golfito. Genera una serie de recomendaciones que se han dejado de atender en forma parcial de la fecha del informe a hoy. -----

A saber: -----

Presentar un plan de trabajo y cronograma de actividades, para implementar el mantenimiento de Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales. -----
Como el reforzamiento temporal de la planta, incluye cambio de piedra, arena, paredes laterales, reforzamiento de la cerca ciclónica y la base. Como también cambios en las tuberías de distribución, construcción de cajas de registro y colocación de un sistema de cloración. -----

Para cumplimiento: -----

De acuerdo al decreto 37567 en artículo 28 requerimiento de los programas gestión ambiental institucional (PGAI) para garantizar la implementación y sostenibilidad de los programas de gestión ambiental las instituciones de la administración pública, empresas públicas y municipalidad deberán contar un gestor ambiental consolidar en la estructura de la institución las funciones de la comisión institucional de los (PGAI). DIGECA si puede sancionar a la institución por incumplimiento. -----

Conclusiones: -----

Orden sanitaria dictada por el MS desde el 16/04/2015, este es un tema prioritario que debe ser atendido y que aún, casi tres años después no se ha cumplido. -----

➤ No hay un plan de trabajo y ni cronograma de actividades para la implementación del mantenimiento de sistema de tratamiento de aguas residuales. El gestor presento ante MS un programa de trabajo pero no lo socializo con la administración del depósito ni con la comisión de ambiente. (antes de irse). -----

➤ No hay un plan de reforzamiento temporal de la planta actual. Trabajos estructurales en la planta de tratamiento. Aunque contrató a REYCO S.A. quien realizo el reforzamiento y emitió una recomendación de construcción de tapas a los ceniceros (tipo chimenea), esta etapa no ha sido terminada. -----

➤ No se iniciado con la presentación de reportes operacionales de la calidad del vertido de aguas residuales, ni registrar la planta ante Ministerio de Salud. Para este registro se requiere el permiso del vertido de aguas residuales ante la dirección de aguas del MINAE. -----

➤ No se ha defino en resolver esta situación bajo una de estas dos modalidades del Sistema de tratamiento nuevo, con Fideicomiso BCR o proyecto aguas residuales del AYA, para la Ciudad de Golfito. -----

➤ Aunque existe un PGAI realizado por el Gestor Ambiental anterior que no es acorde a la realidad de JUDESUR. -----

➤ Se han cancelado ¢19.000.000 de colones a un Gestor Ambiental, para un total ¢109.000.000 desde el año 2010 y aún el tema de la orden sanitaria no ha sido atendido. -----

Recomendación -----

➤ Aprobar contratación de servicios técnicos para la atención y regencia de la planta de tratamiento de aguas residuales del Depósito Libre Comercial de Golfito, el cual incluye y abarca todos los lineamientos solicitados y advertidos en la orden sanitaria N° BRU-ARS-G-ERS-0478-2015 del 16 de julio del 2015. -----

➤ Incluir dentro del trascurso de modernización encargado al ICAP la contratación de un gestor ambiental institucional que atienda en forma integral los asuntos ambientales de JUDESUR. -----

➤ Según consulta de DIGECA para se puede contratar un bachiller con un salario de ¢506.400.00 + 20% + 10 puntos de carrera a ¢2.290.00 o un Licenciado por ¢514.800.00 + 55% + 16 puntos de carrera a ¢2.290.00. -----

➤ Contratación directa para la contratación de servicios técnicos para la atención y regencia de la planta de tratamiento de aguas residuales del Depósito Libre Comercial de Golfito incluye: -----

- Verificar el estado actual de la planta de tratamiento. -----

- Supervisión de las labores de operación y mantenimiento en general. -----

- Monitoreo mediante análisis de laboratorio. -----

- Mantenimiento básico y especial de los equipos electromecánicos. -----

- Trámites ante el Ministerio de salud. -----

- Entrenamiento constante al operador de la planta. -----

- Renovación permiso vertido ante el MINAET y actualización de los permisos de vertido. -----

- Lineamientos para la elaboración de los diferentes informes operaciones a cada departamento. -----

La directora Rose Mery Montenegro Rodriguez, consulta que con qué dinero se va a traer un técnico a trabajar a JUDESUR, porque en el presupuesto no veo esos montos y me preocupa que se vaya a contratar a un técnico y no se den las herramientas para trabajar. -----

El Licenciado Carlos Fernández Montero, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que la persona que se vaya a contratar para dictaminar la planta, él no va a decir que ocupamos para que funcione la planta, tenemos que conseguir en dinero de la operación, hacer una modificación presupuestaria para dotar de contenido, antes no se había hecho porque no se había visualizado claramente el problema. Mi respuesta sería que cuando nos dictamine el presupuesto, tenemos que buscar presupuesto. ----

La directora Maribel Porras Cambrero, menciona que es muy válido el aporte de la directora Rose Mery, y hay que tener en consideración para modificaciones presupuestarias correspondientes la asignación de recursos para lo que se vaya a requerir con todo lo que respecta a la atención del PGAI y como una recomendación de que se considere que se debe asignar presupuesto. -----

El director Gabriel Villachica Zamora, pregunta, ¿Cuánto se aprobó para el gestor ambiental en el ordinario 2018?, habíamos hablado de dieciocho millones. -----

El Licenciado Carlos Fernández Montero, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que eran diez millones y existe la posibilidad de dotar la partida de más recursos, en el momento en que sea necesario hacer una modificación interna. -----

El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que hay un acuerdo de Junta desde diciembre que Don Carlos como director ejecutivo no ha querido ejecutar. -----

La directora Evelyn Alemán Blandón, menciona que JUDESUR debe valorar si es un Gestor Ambiental contratado por servicios profesionales que se va a requerir o un Gestor Institucional, recordemos que se han invertido ciento nueve millones de colones en un gestor ambiental contratado por servicios profesionales y el problema de la orden sanitaria todavía no ha sido resuelta. -----

El Licenciado Carlos Fernández Montero, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que está de acuerdo en un 80% en lo que dice Don Gabriel y Doña Rose Mery, pero para tener un gestor ambiental interno no es por la vía de cartel, yo no puedo hacer una contratación administrativa, porque ahí sería por un servicio y los servicios es cuando normalmente viene una persona por cierta cantidad de horas al mes y se va, para poder hacer una plaza, hay que hacer una modificación de estructura, hay que decirle a la STAP que en vez de 46 personas tengo 47 y fundamentarlo como se va hacer, de hecho el presupuesto es un presupuesto de recursos humanos de planilla y si se atendería. Pero ahí es donde me pierdo, porque la idea y el consenso es que tengamos un gestor interno, pero no es hacer un cartel, creo que en el momento que la estructura haga una propuesta de ese personal que ocupan, ese día si les parece la propuesta, se tiene que terminar la relación del acuerdo que está pendiente desde diciembre, lo que me preocupa es que Don Gabriel me diga que yo no he querido contratar, porque una cosa es querer y otra es tener las posibilidades para hacerlo. ---

La directora Rose Mery Montenegro Rodriguez, consulta que por cuánto tiempo se va a contratar ese técnico. -----

El Licenciado Carlos Fernández Montero, director ejecutivo de JUDESUR, responde que anual. -----

El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que ojala que el dinero que se dijo que era para la gestión ambiental se haga. -----

La directora Susan Naranjo López, consulta ¿una contratación temporal vendría a sustituir o por cuanto tiempo sería que se ocupe para efectos de hacer toda esta cuestión correctiva en acatamiento de la orden sanitaria?, ¿de qué partida presupuestaria estaría saliendo esa plata? -----

El Licenciado Carlos Fernández Montero, director ejecutivo de JUDESUR, responde que sale del depósito la partida presupuestaria. -----

La directora Maribel Porras Cambroneró, menciona que considera que nunca el nombramiento del gestor ambiental va a sustituir o a omitir que se tenga el técnico encargado del trabajo de campo, el gestor no es que va hacer el trabajo de campo, para mí son dos cosas complementarias pero diferentes. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que a ella le preocupa una cuestión, sale la partida del depósito, ¿pero cuánto tiempo sería que se va a contratar a esa persona para que nos saque de la situación en la que estamos? -----

El Licenciado Carlos Fernández Montero, director ejecutivo de JUDESUR, menciona que en el momento en que no tengamos planta de tratamiento y si se hace realidad lo del proyecto sanitario, ya no ocuparíamos técnico ni planta. -----

La directora Susan Naranjo López, consulta ¿Por cuánto tiempo se va a contratar?, y no entiendo si va hacer un cartel o un funcionario? -----

- Conocido el informe presentado por la directora Evelyn Alemán Blandón y el director Bernardo Víquez Valverde, comisión nombrada por la Junta Directiva de JUDESUR, para revisión y análisis de Cartel de la Contratación Directa No. 2018CD-000005-JUDESUR "Contratación de Servicios Técnicos para la atención y regencia de la Planta de tratamiento de Aguas residuales del Depósito Libre Comercial de Golfito", **se acuerda:** -----

Acoger las recomendaciones dadas por la directora Evelyn Alemán Blandón y el director Bernardo Víquez Valverde, comisión nombrada por la Junta Directiva de JUDESUR, para revisión y análisis de Cartel de la Contratación Directa No. 2018CD-000005-JUDESUR "Contratación de Servicios Técnicos para la atención y regencia de la Planta de tratamiento de Aguas residuales del Depósito Libre Comercial de Golfito", dicha contratación sea por seis meses prorrogables por un tanto más. Asimismo, que en el cartel se incluya un monto máximo de disponibilidad presupuestaria para los seis meses que sean prorrogables, que se haga un cronograma de actividades que se ajuste y que el tema de factor experiencia 80-20. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE OCHO DIRECTORES. ACU-06-883-2018.** -----

El director Gabriel Villachica Zamora y la directora Rose Mery Montenegro Rodríguez, votan negativo y justifican su voto negativo en el sentido de que para ellos debe haber un gestor ambiental antes de contratar a un técnico y porque no se ha cumplido con el acuerdo que tomo la junta en una sesión anterior para que se procediera a la contratación de un gestor ambiental. -----

Al ser las once horas con cuarenta y cinco minutos ingresan a la sala de sesiones el Licenciado Percy Aragón Espinoza, jefe de unidad de cobros a.i. y el Licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero a.i., donde exponen lo siguiente: -----

D) Memorando PLA-DE-M-006-2018 del Licenciado Percy Aragón Espinoza, jefe de unidad de cobros a.i., del veintisiete de febrero del dos mil dieciocho, donde por este medio y para las acciones correspondientes en JUDESUR, se informa que según registros del Banco Central de Costa Rica la variación acumulada para el 2017 el índice de precios al consumidor cerró en un 2.57%; información que puede ser encontrada en la página oficial del Banco en la sección de indicadores económicos. ---

ANEXO UNICO
Índice de precios al consumidor (IPC)₂₀₁₅

Junio 2015=100

Niveles y variaciones

	Nivel	Variación mensual (%)	Variación interanual (%)	Variación acumulada (%) /n2
Octubre/2015	98,94	-0,28	-0,86	-0,98
Noviembre/2015	98,93	-0,01	-1,20	-0,99
Diciembre/2015	99,12	0,19	-0,81	-0,81
Enero/2016	99,79	0,68	-0,17	0,68
Febrero/2016	99,76	-0,02	-0,03	0,65
Marzo/2016	98,86	-0,91	-1,09	-0,26
Abril/2016	98,95	0,09	-0,92	-0,17
Mayo/2016	99,14	0,19	-0,43	0,03
Junio/2016	99,12	-0,02	-0,88	0,01
Julio/2016	100,04	0,93	0,48	0,94
Agosto/2016	100,08	0,03	0,60	0,97
Septiembre/2016	99,60	-0,47	0,39	0,49
Octubre/2016	99,49	-0,12	0,55	0,37
Noviembre/2016	99,49	0,00	0,56	0,37
Diciembre/2016	99,87	0,39	0,77	0,77
Enero/2017	100,44	0,57	0,66	0,57
Febrero/2017	100,85	0,40	1,09	0,97
Marzo/2017	100,42	-0,42	1,58	0,55
Abril/2017	100,58	0,15	1,64	0,70
Mayo/2017	100,80	0,22	1,67	0,92
Junio/2017	100,88	0,08	1,77	1,01
Julio/2017	101,21	0,32	1,16	1,33
Agosto/2017	100,99	-0,22	0,91	1,11
Septiembre/2017	101,24	0,25	1,64	1,37
Octubre/2017	101,80	0,56	2,33	1,93
Noviembre/2017	101,97	0,16	2,49	2,09
Diciembre/2017	102,45	0,47	2,57	2,57
Enero/2018	102,86	0,41	2,41	0,41

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC).

Notas:

n1/ A partir de julio 2015 el INEC actualizó la base del IPC. El nivel de este indicador se "enlazó" con las variaciones registradas en las bases anteriores.

n2/ Variación de cada mes con respecto a diciembre del año anterior.

JUDESUR
ESTIMACION DE TARIFAS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES EN EL DEPOSITO LIBRE DE GOLFITO
SEGÚN INCREMENTO REGISTRADO EN EL IPC A DICIEMBRE 2017



A APLICAR A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL 2018

LOCAL	Nombre	Monto Alquiler a Febrero 2018	Aum. Anual IPC a Diciembre 2017 de un 2,57%	Monto de nueva tarifa de Alquiler
1	EXCLUSIVIDADES SIMON	€5.235.993,83	€134.565	€5.370.558,87
2	VALLE DEL GOLFO SA	€4.617.277,53	€118.664	€4.735.941,56
3	TORRE ANTIGUA SA	€4.606.177,27	€118.379	€4.724.556,03
4	ORENSE PP SA	€3.780.706,19	€97.164	€3.877.870,34
5	PRECO SA	€4.568.313,63	€117.406	€4.685.719,29
6	INVERSIONES HAMBURGO PLAZA SA	€4.742.277,74	€121.877	€4.864.154,28
7	DISTRIBUIDORA FANAST	€4.610.927,66	€118.501	€4.729.428,50
8	IMPORTADORA LUIS EDUARDO NATURMAN	€4.631.023,54	€119.017	€4.750.040,84
9	IMPORTADORA PUNTO NUEVE	€4.350.223,06	€111.801	€4.462.023,79
10	IMPORTADORA INTERNACIONAL, S.A.	€4.107.321,75	€105.558	€4.212.879,92
22	HAYCOM BEBIDAS DEL MUNDO, S.A.	€2.877.976,99	€73.964	€2.951.941,00
23	IMAS	€2.485.572,44	€63.879	€2.549.451,65
24	PATISAND	€2.839.282,62	€72.970	€2.912.252,18
25	ANDALON SA	€3.206.804,17	€82.415	€3.289.219,04
26	PERFUMERIA Y COSMETICOS INT CR	€3.724.138,08	€95.710	€3.819.848,43
27	FARCO SA	€3.724.138,08	€95.710	€3.819.848,43
28	MANTENIMIENTO TEXTIL SA	€3.708.289,35	€95.303	€3.803.592,39
29	ZONA LIBRE DE GOLFITO SA	€4.207.001,50	€108.120	€4.315.121,44
30	AG DEPOSITO LIBRE COMERCIAL DEL SUR	€1.965.591,00	€50.516	€2.016.106,69
31	COMERCIAL EL COCO SA	€1.949.452,77	€50.101	€1.999.553,71
32	GUERRERO SA	€3.718.587,93	€95.568	€3.814.155,64
33	INVERSIONES COSTA AZUL	€2.840.495,09	€73.001	€2.913.495,81
34	BRISAS DEL PACIFICO	€2.046.147,20	€52.586	€2.098.733,18
35	CORPORACION ASTORIA INTERNACIONAL	€2.032.889,74	€52.245	€2.085.135,01
36	ELECTROZONA	€3.041.471,92	€78.166	€3.119.637,75
37	KOBI INTERNACIONAL	€6.518.320,82	€167.521	€6.685.841,67
38	IMPORTACIONES SELECTA S.A.	€3.249.910,19	€83.523	€3.333.432,88
39	DESALMACENADORA GUAYAQUIL	€3.209.331,51	€82.480	€3.291.811,33
40	GUISE IMPORTADORA LTDA	€4.996.714,61	€128.416	€5.125.130,18
41	ELECTRO GOLFITO S.A.	€5.091.320,42	€130.847	€5.222.167,35
42	CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS DEL ORBE	€3.163.574,82	€81.304	€3.244.878,69
43	CASA AMERICA	€3.279.942,56	€84.295	€3.364.237,08
46	BOSSINI SA	€6.031.944,32	€155.021	€6.186.965,29
50	EINAT SA	€2.240.772,99	€57.588	€2.298.360,86
52	EL COMETA	€4.321.208,86	€111.055	€4.432.263,93
	TRANSPORTES PYC DE GOLFITO	€926.445,25	€23.810	€950.254,89
	TRANSPORTES DELGADO	€1.385.037,14	€35.595	€1.420.632,59
	TRANSPORTES ALCAMPO LOPEZ	€866.244,11	€22.262	€888.506,58

Fuente: 1. Registro de Tarifa de Alquiler a Febrero 2018 en Controles de la Unidad de Cobros
 2. Informe del Banco Central IPC a diciembre 2017

El Licenciado Percy Aragón Espinoza, jefe de unidad de cobros a.i., menciona que este es un dato que se requiere acuerdo de Junta para no solo proceder y hacer el ajuste, si no también hacer las comunicaciones respectivas de los ajustes que se estarían haciendo. -----

Al ser las once horas con cuarenta y nueve minutos se retiran de la sala de sesiones el Licenciado Percy Aragón Espinoza, jefe de unidad de cobros a.i. y el Licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero a.i. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que con respecto a esta exposición del Licenciado Percy Aragón, tengo que acotar que esta es una solicitud que carece de fundamentación, no es que mi persona este opuesta del todo por el todo, pero hay una situación, que si yo reviso el artículo 4 de la Ley, dice que JUDESUR podrá aplicar un incremento anual sobre los alquileres de los locales en operación, hasta por el monto anual establecido por el IPC; entonces si yo me ubico en la norma, no es que

es automático como se ha pretendido siempre, yo lo he dicho hasta la saciedad, es mucho más caro alquilar un local en Golfito, que alquilar un local en Multiplaza de Escazú, son desproporcionados y volvemos a lo mismo, no se dice la necesidad del aumento, porque se determinó el dos punto setenta y dos del aumento, si no que se hace de una forma automática y sin una cuestión razonada del porqué se necesita proceder con estos aumentos, no sé si esto es una sugerencia, si es de conocimiento, pero es totalmente omisa, esto debe venir bien justificado. -----

- Conocido el memorando PLA-DE-M-006-2018, **se acuerda:** -----
Rechazar la solicitud planteada mediante el memorando PLA-DE-M-006-2018, y se solicita al Licenciado Percy Aragón Espinoza, jefe de unidad de cobros a.i., que presente ante esta Junta Directiva de JUDESUR, un acto motivado sobre la necesidad de que si existe el aumento y en caso de que se determine que existiese la necesidad, que indique que porcentaje, ya que la Ley indica márgenes discrecionales que no necesariamente tiene que aplicarse el máximo y que se considere la situación financiera y de poca visitación que está atravesando el Depósito en este momento.

ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-07-883-2018. -----

Al ser las doce horas con tres minutos ingresan a la sala de sesiones el Licenciado Percy Aragón Espinoza, jefe de unidad de cobros a.i. y el Licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero a.i., donde exponen lo siguiente: -----

E) Memorando PLA-DE-M-009-2018 del Licenciado Percy Aragón Espinoza, jefe de unidad de cobros a.i., del dos de marzo del dos mil dieciocho, en el que solicita el ajuste al acuerdo ACU-09-880-2018, y aprobación de ajuste al Plan Operativo 2018 del Programa de Desarrollo, indicando lo siguiente: -----

"Se envía este memorándum con el objetivo de informar a la Dirección Ejecutiva, que las solicitudes de ajuste al Plan Operativo realizadas mediante los siguientes documentos: ----- AD-M-038-2018 Asunto: Cambios en el POI 2018 del Programa de Desarrollo cumple con los requisitos establecidos dentro de los procedimientos de la Unidad de Planificación para las modificaciones del POI en la normativa a saber: Ley 9356 de JUDESUR. -----

1. Reglamento para el establecimiento anual del Plan de Presupuesto de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur JUDESUR, Decreto No. 38365-MP de la Gaceta No. 107 del 5 de junio del 2014. -----

2. Procedimiento P-PLA-001 de Planificación Institucional. -----

3. Procedimiento P-FIN-001 de Presupuesto Institucional. -----

4. Directriz DEJ-M-059-2016 Directriz de Modificaciones y Presupuestos Extraordinarios. -----

Las variaciones cualitativas planteadas cuentan con las justificaciones apropiadas y no afectan el monto de presupuesto aprobado por parte de la Contraloría General de la República para el 2018 para el Programa de Desarrollo, ni se afecta nuestro compromiso meta y de aporte al PND para este mismo período ya que el monto total de presupuesto no varía ni la cantidad de proyectos a financiar, siendo que se planea dotar del recurso necesario a los proyectos afectados con esta modificación en el ejercicio de Presupuesto Extraordinario 1-2018 y se toman de sus recursos actuales de estos proyectos ya que según pronóstico de desembolsos las transferencias requeridas por estos proyectos no se harán efectivas en esta etapa del año 2018, por lo que se cuenta con el tiempo apropiado para el planteamiento de un nuevo ejercicio presupuestario para dicho fin. -----

Una vez externado lo antes indicado se solicita elevar la solicitud de ajuste a la Junta Directiva con el fin de contar con el aval de dicha dependencia, y poder realizar las modificaciones respectivas al Plan Operativo Institucional a nivel del Sistema de la Contraloría General de la República (SIPP). -----

Adicionalmente, con este ejercicio se desea rectificar acuerdo de Junta ACU-09-880-2018, en el cual fueron aprobadas las variaciones al POI 2018 del Programa de Desarrollo acá

planteadas, mismas que fueron presentadas sin el aval de la Unidad de Planificación como lo establece la normativa arriba indicada, por lo que esta Unidad de Planificación detecta vicio de nulidad en dicho acuerdo al no cumplirse con el procedimiento para la aprobación de modificaciones en el POI y se está afectando a los proyectos 237-05-NR y 261-05-NR por un monto de \$44.921.073.49 de más, diferencia que se observa al comparar los memorándums AD-M-026-2018 y AD-M-031-2018 citado en el acuerdo de Junta indicado. -----

A continuación se presenta el detalle de la Modificación Solicitada con los ajustes necesarios: --
AJUSTE AL PLAN OPERATIVO PROGRAMA DESARROLLO 02-03-2018 -----

Código de Proyecto en JUDESUR	Cantón	Tipo de Proyecto: regional / Cantonal	Actividad	Presupuesto 2.018	Modificación Planteada 02-03-2018	Presupuesto Disponible por Proyecto
				Formulado millones colones	Formulado millones colones	Según Modificación 02/03/2018 Memo AD-M-038-2018
006-05-NR-R	BUENOS AIRES	Cantonal	Fortalecimiento de la capacidad productiva utilizando una estrategia de producción ambiental sostenible y económicamente viable de las fincas lecheras en el distrito Brunka en Buenos Aires	₡ 488.003.433,67		₡ 488.003.433,67
237-05-NR	BUENOS AIRES	Cantonal	II etapa construcción de las obras físicas y sistema hidráulico de la estación experimental acuícola del Sur	₡ 90.329.927,87	-₡ 45.408.854,38	₡ 44.921.073,49
245-05-NR	BUENOS AIRES	Cantonal	Construcción y equipamiento de planta procesadora de granos y semillas básicos	₡ 210.377.467,23	₡ 288.554.741,69	₡ 498.932.208,92
261-05-NR	BUENOS AIRES	Cantonal	Construcción de módulos habitacionales para el Adulto Mayor en pobreza extrema y riesgo social	₡ 243.145.887,31	-₡ 243.145.887,31	-
PROYECTOS DE DESARROLLO CANTON DE BUENOS AIRES				₡1.031.856.716,08	₡0,00	₡1.031.856.716,08

El monto indicado será utilizado para el fondeo del proyecto No. 245-05-NR Construcción y Equipamiento de planta procesadora y comercialización de granos y semillas básicos correspondiente al segundo desembolso de dicho proyecto por un monto de \$288.554.741.69., el cual por un error en la codificación de las cuentas respectivas fue consignado como proyecto reembolsable siendo no reembolsable, proyecto que cuenta con el presupuesto correspondiente pero en la partida incorrecta. -----

Al ser las doce horas con quince minutos se retiran de la sala de sesiones el Licenciado Percy Aragón Espinoza, jefe de unidad de cobros a.i. y el Licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero a.i. -----

El Licenciado Carlos Fernández Montero, director ejecutivo de JUDESUR, le consulta al Licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero a.i., que si esto se autoriza hoy, ¿cuándo se estaría haciendo el desembolso? -----

El Licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero a.i., responde que si le pasan el acuerdo hoy en la tarde o el lunes en la mañana lo hacemos. -----

El director Edwin Duarte Delgado Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, consulta que si hay algún inconveniente en que se haga el desembolso hoy. -----

El Licenciado Percy Aragón Espinoza, jefe de unidad de cobros a.i., responde que no, básicamente es el requerimiento, sí hubiera habido un inconveniente en hacer el desembolso, si no se hace esa rectificación, porque el procedimiento atiende que la unidad de planificación es la que tiene que elevar todos los ajustes del Plan Operativo a la Junta. -----

- Conocido el memorando PLA-DE-M-009-2018, **se acuerda:** -----

Aprobar las recomendaciones de Licenciado Percy Aragón Espinoza, jefe de unidad de cobros a.i. presentado mediante el memorando PLA-DE-M-099-2018. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-08-883-2018.** -----

Al ser las doce horas con diecinueve minutos, ingresa a la sala de sesiones la Licenciada Ana Azofeifa Pereira, coordinadora de mercadeo de JUDESUR y la Licenciada Karla Moya Gutierrez, administradora del depósito libre. -----

F) Memorando D.L.C.G-MER-023-2018 de la Licenciada Ana Azofeifa Pereira, coordinadora de mercadeo de JUDESUR, con el visto bueno de la Licenciada Karla Moya Gutierrez, administradora del depósito libre del veintiocho de febrero del dos mil

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Telefax: 2775-02-20, E-mail: larauz@judesur.go.cr

Página web: www.judesur.go.cr

dieciocho, donde en repuesta al acuerdo de Junta Directiva ACU-08-882-2018 de la sesión ordinaria No. 882-2018, en el que se tomó el siguiente acuerdo: -----

*"Diferir su aprobación hasta tener un análisis razonado del porque se hace esa distribución en los dos medios de comunicación escrita, que se informe a esta Junta la próxima semana. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-08-882-2018.**"*

A continuación detallo lo solicitado: -----

Medios de prensa escrita de alcance nacional:

Medio de comunicación (Prensa Escrita)	Media página Full color IVI	Página completa Full color IVI	Día de pauta	Clase socioeconómica	Alcance de lectores diario
Diario Extra	¢627.000	¢1.140.000 (Precio directo a JUDESUR)	Lunes a domingo	Medio, bajo	663.953
La Nación	¢2.283.730	¢3.523.905	Lunes a sábado	Medio, medio Alto, Alto	422.000
	¢2.715.955	¢4.194.560	Domingo	Medio, medio Alto, Alto	
	¢1.607.153,00 (Incluye arte)	¢2.432.890	Jueves	Medio, medio Alto, Alto	
La Teja	¢1.596.690	¢2.034.565	Lunes a domingo	Medio Medio, medio bajo, bajo	352.000
La República	¢1.413.600	¢2.129.520	Lunes a viernes	Medio, medio Alto, Alto (Se concentra en la GAM)	164.000
El Financiero	¢1.022.650	¢1.643.585	Lunes	Medio alto, alto	49.000 (semanal)

Fuente: construcción propia con datos proporcionados por los diferentes medios de comunicación.

Se hace la aclaración que en Costa Rica no existe una entidad que estadísticamente compruebe el posicionamiento de la parte impresa, es por ello que se trabaja con el Kit Media que facilita cada medio de comunicación. Adjunto los reportes que se sustentan la información del cuadro anterior. -----

Al tener recursos limitados para las campañas 2018, se requiere hacer uso de medios efectivos, de alcance nacional y que ofrezca las mejores condiciones económicas y de pauta para la institución, en cuanto a frecuencia, alcance diario y día de pauta. -----

Al analizar el cuadro anterior Extra es el medio más económico para pauta y está dirigido a nuestro mercado meta, definido mediante el Estudio de mercado realizado por Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP), en abril del año 2016, los cuales son hombres y mujeres, entre los 18 y los 55 años, tanto casados como solteros, con algún grado de escolaridad, desde secundaria, técnica o universitaria. Además tiene un alcance diario de 663.953 lectores. -----

Publicaciones en prensa escrita, Plan de Medios 2018.

Medio de Comunicación	Cantidad de publicaciones	Periodo de la publicaciones	Costo unitario	Monto Total
Grupo Nación GN, S.A.	4 Media página, full color.	<ul style="list-style-type: none"> • 1 publicación: Mundial de Fútbol (1 de marzo al 31 de mayo) • 1 publicación: Día de la Madre (24 de julio al 14 de agosto) • 1 publicación: Noviembre Negro (17 de octubre al 25 de noviembre) • 1 publicación: Campaña de Fin y Principio de año (27 de noviembre al 31 de diciembre) 	¢1.607.153,00	¢6.428.612,00
Sociedad Periodística Extra Ltda.	21 media página, full color.	<ul style="list-style-type: none"> • 3 publicaciones: Mundial de Fútbol (1 de marzo al 31 de mayo) • 3 publicaciones: Aniversario DLCCG (28 de marzo al 28 de abril) • 3 publicaciones Vacaciones de medio periodo (11 de junio al 22 de julio) • 3 publicaciones: Día de la Madre (24 de julio al 14 de agosto) • 2 publicaciones: Liquidaciones por cierre fiscal(21 de agosto al 30 de setiembre) • 3 publicaciones: Noviembre Negro (17 de octubre al 25 de noviembre) • 4 publicaciones: Campaña de Fin y Principio de año (27 de noviembre al 31 de diciembre) 	¢627.000,00	¢13.167.000,00

Como se parecía en el cuadro anterior, el monto más alto de pauta en Prensa escrita para el año 2018, se propone mediante publicaciones en Diario Extra, 21 medias páginas en ¢627.000 cada una para un monto total de ¢13.167.000,00 (trece millones

ciento sesenta y siete mil colones), mientras que 4 publicaciones de media página en La Nación le cuestan a la institución \$6.428.612,00. -----

Al ser las doce horas con treinta minutos, se retira de la sala de sesiones la Licenciada Ana Azofeifa Pereira, coordinadora de mercadeo de JUDESUR y la Licenciada Karla Moya Gutierrez, administradora del depósito libre. -----

- Conocido el memorando D.L.C.G-MER-023-2018, **se acuerda:** -----
 Aprobar el Plan de Medios del Depósito Libre Comercial para el año 2018. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-09-883-2018.** -----

ARTÍCULO 7º- : Lectura de correspondencia: -----

A) Oficio AI-022-2018 del Lic. Jorge Barrantes Rivera, MBA (Auditor Interno de JUDESUR) del veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, donde de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo para el año 2018 y en atención al acuerdo N° ACU-20-860-2017, tomado en la Sesión Ordinaria N° 860-2017, se procede a remitir el Informe N° IAI-05-2018, denominado "Auditoría de carácter Especial sobre el control interno entorno al evento denominado como Triatlón 2016; el Aniversario N° 27 del Depósito Libre Comercial de Golfito y sobre el fondo de caja chica gestionado durante el periodo comprendido desde el 1º de enero al 30 de mayo, 2017". Así mismo, se les hace saber que los Hallazgos y Recomendaciones contenidos en el Informe indicado fueron expuestos a la Administración previo al conocimiento de esa Junta Directiva. -----

Hallazgo	Recomendación
<p>HALLAZGO 1: Aparentes irregularidades en el consecutivo del clausulado del "CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION S.A. (SINART S.A.) Y LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR)", podrían eventualmente inducir a error y/o a desacuerdos que afecten la implementación operativa del Convenio.</p>	<p>Recomendación: Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que se confeccione un nuevo convenio marco entre JUDESUR y el SINART S.A, con el propósito de que se corrija el aparente error y se deje constancia de los motivos y/o justificaciones de las inconsistencias encontradas en el citado convenio, asimismo, se consulte a la Asesoría Legal de la Institución si es necesario que esa Junta Directiva deba o no ratificar lo actuado por la Administración Activa con base en Convenio Marco en mención, esto con el fin de que los convenios específicos, cartas de entendimiento o cualquier otro documento legal que se derive del convenio cumpla con la normativa legal y vigente.</p>
<p>HALLAZGO 2: Los carteles licitatorios asociados a tres contrataciones directas relacionadas con la actividad del Triatlón 2016, no fueron aprobados por la Junta Directiva de JUDESUR, lo que podría generar un incumplimiento a la Ley Orgánica de JUDESUR N° 9356 y al Reglamento de Organización y Funciones de JUDESUR N° 30251-PH.</p>	<p>Recomendación: Que la Junta Directiva gire las instrucciones necesarias para que la Dirección Ejecutiva requiera a la Proveeduría Institucional y a la Unidad de Mercadeo, el apego riguroso a la normativa que en materia de contratación administrativa se establece en la Ley de Contratación Administrativa N° 7494, en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa N° 33411, en la Ley Orgánica de JUDESUR N° 9356 y en el Reglamento de Organización y Servicios de JUDESUR N° 30251 PH.</p>
<p>HALLAZGO 3: Debilidades de control interno detectadas entorno a la gestión del fondo fijo de Caja Chica de \$300mil asignado a la Administración del Depósito Libre Comercial de Golfito permitieron eventuales incumplimientos reglamentarios, normativos y procedimentales.</p>	<p>Recomendación: Que la Junta Directiva gire las instrucciones necesarias para que la Dirección Ejecutiva requiera a la Administración del Depósito Libre Comercial de Golfito y a la Unidad de Mercadeo, el apego riguroso a la normativa que en materia de gestión de fondos de caja chica, se establece en el Reglamento para el Funcionamiento de Fondos de Caja Chica de JUDESUR y en las Normas de Control Interno para el Sector Público, con el objetivo de mitigar posibles manejos inadecuados o pérdida de recursos económicos.</p>
<p>HALLAZGO 4: Se detectaron deficiencias de control interno entorno a la gestión documental que mantiene la Institución en relación con la custodia y archivo de los convenios para la adquisición de bienes y servicios establecidos con otras instituciones.</p>	<p>Recomendación: Que la Junta Directiva gire las instrucciones necesarias para que la Dirección Ejecutiva y la Asesoría Legal Institucional, se apeguen y cumplan con la normativa que en materia de Contratos administrativos sujetos al refrendo se estipulan en el Reglamento para refrendos de las contrataciones de la Administración Pública y a lo que se establece sobre los sistemas de información regulado en la Ley General de Control Interno y en las Normas de Control Interno para el Sector Público con el objetivo de</p>

mitigar posibles manejos inadecuados o pérdida de documentación legal.

- El Oficio AI-022-2018, **se acuerda:** -----
 Diferir para la próxima sesión y que se incluya como punto en la agenda antes del informe de dirección ejecutiva. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-10-883-2018.** -----

B) Nota del señor Diego García Godínez, secretario de los GAT sur, del veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, donde transcribe el Acuerdo No. 04 de la Junta Directiva del Grupo de Acción Territorial Sur (GAT SUR), en el que acuerdan comunicar a la Junta Directiva de JUDESUR, nuestro interés de poder reunirnos con el fin de tratar temas de interés relacionado a los proyectos que el Grupo de Acción Territorial Sur se encuentra ejecutando actualmente; agradecemos de antemano la atención que nos puedan brindar. -----

- Conocida la nota del señor Diego García Godínez, secretario de los GAT sur, **se acuerda:** -----

Nombrar en comisión al director Edwin Duarte Delgado Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, la directora Maribel Porras Cambronero para que en conjunto con el Licenciado Carlos Fernández Montero, director ejecutivo de JUDESUR y el ingeniero Alfredo Acosta Fonseca, jefe del departamento de desarrollo, atiendan la reunión solicitada por la Junta Directiva del Grupo de Acción Territorial Sur (GAT SUR). **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-11-883-2018.** -----

C) Oficio GAT SUR G-38-2018 del señor Martin Vargas Vargas, presidente de la Asociación Grupo de Acción Territorial del Sur (GAT SUR) del veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, donde solicitan que se autorice formalmente al GAT Sur a utilizar recursos del proyecto Establecimiento de la Unidad ejecutora Zona Baja para la operatividad del Convenio JUDESUR-MTSS en el marco del Programa "Germinadora de Empresas" para que realice los pagos correspondientes a cargas y beneficios sociales requeridos por las diferentes instituciones en el momento en el que la organización se inscriba como patrono ante la Caja Costarricense de Seguro Social. A continuación se detallan los cambios requeridos en el presupuesto del proyecto para que este ente ejecutor pueda hacerle frente a las obligaciones mencionadas: -----

Detalle	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	-	+	Total Mensual
Gerente de Proyecto	1	Mensualidad	€1,200,000.00	€ (250,000.00)		€ 950,000.00
Asistente administrativo	1	Mensualidad	€ 950,000.00	€ (100,000.00)		€ 850,000.00
Servicios profesionales (asesoría legal, ingeniería civil)	1	Mensualidad	€ 900,000.00	€ (400,000.00)		€ 500,000.00
Materiales de oficina	1	paquete	€ 100,000.00	€ (30,000.00)		€ 70,000.00
Mantenimiento vehiculo	1	cargo por mes	€ 150,000.00	€ (50,000.00)		€ 100,000.00
Marchamos	3	cargo por mes	€ 30,000.00	€ (15,000.00)		€ 15,000.00
Combustible	1	cargo por mes	€ 300,000.00	€ (30,000.00)		€ 270,000.00
Planilla (cargas sociales-aguinaldo-cesantia-vacaciones-poliza)	2	cargo por mes			€875,000.00	€ 875,000.00

Como se puede observar, las partidas que resultan disminuidas son "Servicios Profesionales", Materiales de Oficina, Marchamos, Combustible, Mantenimiento de Vehículos (en el caso de unos de los vehículos, se cuenta con el mantenimiento de agencia hasta los 150.000 kilómetros) y servicios legales y de ingeniería, que según la experiencia desarrollada en un año y cuatro meses de ejecución del proyecto, dichos servicios no necesitan tanto recurso como el aprobado. -----

Para nosotros es importante recordar que el GAT Sur actualmente depende financieramente de los ingresos que provienen de la ejecución de proyectos financiados por JUDESUR. -----

Además, que los proyectos que nos encontramos ejecutando son proyectos de impacto regional y cantonal, promovidos todos, por instituciones públicas, como Ministerio de Trabajo, Universidad Nacional, INFOCOOP, Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), Ministerio de Economía Industria y Comercio (MEIC), Museo Nacional de Costa Rica. -----

Los integrantes de esta organización se encuentran orgullosos de que la misma cumpla una función de "Herramienta para el Desarrollo" para que estas instituciones y JUDESUR puedan llevar sus recursos a los habitantes del territorio, sin embargo, de no contar con el apoyo en este tipo de decisiones se verá obligada a, responsablemente cerrar sus operaciones, liquidar ante JUDESUR lo girado hasta este momento y devolver los recursos que tiene en su cuenta correspondiente a la ejecución de los proyectos. -----

- Conocido el oficio GAT SUR G-38-2018 del señor Martin Vargas Vargas, presidente de la Asociación Grupo de Acción Territorial del Sur (GAT SUR), **se acuerda:** -----
Trasladar el oficio GAT SUR G-38-2018 a la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que con el apoyo del asesor legal de JUDESUR, informen a la Junta Directiva en la próxima sesión, sobre la procedencia de lo solicitado. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-12-883-2018.** -----

D) Nota del señor Joe Umaña Mayorga, instructor de taekwondo, del veinticuatro de febrero del dos mil dieciocho, donde solicita a la Junta Directiva de JUDESUR, la cooperación para seguir adelante; además, ayudar en la formación de líderes en este arte marcial moderno como lo es el taekwondo y la influencia directa e indirecta en todas las áreas de la persona, la familia y la sociedad, a la luz de los principios disciplinarios a la dignidad humana. Desde hace más de tres años venimos funcionando en un local sostenido con aportes de personas desinteresadas y preocupadas por el desarrollo de este proyecto social. Es nuestra intención mejorar las condiciones locativas del instituto y a través de arreglo del piso, implementos para la actividad deportiva, y transporte para las fechas a realizar las competiciones en la villa olímpica de nuestra capital por lo que en este momento necesitamos de una económica, ya sea mensual o por año, ya que desafortunadamente no contamos con líneas de crédito ni recursos suficientes para adquirirlos. Acudimos a su generosidad para que se integre a nuestro proyecto. Tengan la seguridad que si donación será bien recibida y compensada con la satisfacción de ver como su aporte va mejorando los fines y objetivos de este instituto y a nuestra juventud. -----

- Conocida la nota del señor Joe Umaña Mayorga, instructor de taekwondo, **se acuerda:** -----
Conocer, tomar nota y comunicar que JUDESUR no cuenta con una partida presupuestaria para estos efectos. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-13-883-2018.** -----

E) Nota del Licenciado Warner Quesada Elizondo, gerente general de Coopesabalito R.L., del veintiséis de febrero del dos mil dieciocho, dirigida al señor Carlos Fernández Montero, director ejecutivo de JUDESUR, donde transcribe el acuerdo No. 04-1872-2018, en el que acuerdan solicitar audiencia con los departamentos de cobro, legal y de desarrollo a la brevedad posible, con el fin de homologar la estructura de cobro, así como aclarar otros temas de suma importancia, relacionados con el proyecto denominado "siembra y renovación de 1000 hectáreas de café en el cantón de Coto Brus y el distrito de Biolley de Buenos Aires". -----

- Se conoce y se toma nota. -----

F) Oficio No. ZS-SSC-051-2018 de la señora Yancy Diaz Leiva, subgerente servicios al contribuyente administración tributaria zona sur, del veintiséis de febrero del dos mil dieciocho, recibida por la secretaria de actas de JUDESUR el dos de marzo del dos mil dieciocho, donde se refiere a la solicitud de exoneración del impuesto que recae sobre los rendimientos generados por la inversión en título valores, incoada por el señor Edwin Duartes Delgado, en su condición de representante legal de JUDESUR, al respecto le indicamos lo siguiente: -----

De conformidad con el artículo 59 del reglamento de procedimiento tributario, se le concede un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación de este documento para que aporte o regularicen su situación tributaria, señalada en este oficio, para lo cual si así lo desean pueden ser asistidos por algún funcionario de la subgerencia de información en el uso de las herramientas que dispone la administración tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias; caso contrario se procederá con el archivo del expediente, lo cual no implica que de no corregir la situación señalada, la administración tributaria gestione lo que en derecho corresponde. -----

- Conocido el oficio No. ZS-SSC-051-2018, **se acuerda:** -----
Girar instrucciones inmediatas a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR para que actualice las cuentas y la posibilidad de interponer prescripciones sobre las cuentas que se indican en el oficio No. ZS-SSC-051-2018 y se instruye al Asesor Legal de JUDESUR atender dicho oficio de inmediato y analice la posibilidad de la aplicación de las sanciones a quien haya omitido la incorporación de esta información en su caso.

ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-14-883-2018. -----

G) Oficio AI-021-2018 del Lic. Jorge Barrantes Rivera, MBA (Auditor Interno de JUDESUR) del veintiocho de febrero del dos mil dieciocho, donde esta Unidad de Auditoría Interna recibió por medio de correo electrónico del día 27 de febrero, 2018, de parte de la Secretaria de Actas, el Acuerdo ACU-14-882-2018. -----

Al respecto se les informa: -----

1. Que se decidió realizar una Auditoría de carácter Especial sobre el tema. -----
2. Que a la fecha de este Oficio se había concluido la recolección preliminar de la información requerida por esta Unidad solicitada a las partes relacionadas. -----
3. Que se están valorando aproximadamente 750 folios de información remitida por COOPRENA R.L. -----
4. Que se está considerando programar una o varias visita(s) de campo para validar algunas situaciones que aún nos quedan pendientes. -----
5. Que según lo avanzado y lo que se prevé pueda extenderse el análisis pendiente, para la tercera semana del mes de marzo, 2018, se estaría presentando el borrador del Informe de la Auditoría de carácter Especial mencionado. -----
6. Por último, que en fecha diciembre, 18 de 2017, se solicitó reunión a la Jefatura de Desarrollo para informarle de una serie de hallazgos preliminares que se habían determinado en el avance de la revisión, sin embargo, esa Jefatura no pudo asistir a la reunión y se invitó en su lugar al Director Ejecutivo, Lic. Carlos Fernández Montero, esto con el fin de que la Administración tomara las consideraciones del caso que tuviesen a bien gestionarse. -----

Aprovecho la oportunidad para recordarles que la Unidad de Auditoría Interna no es responsable de los atrasos que el proyecto pueda estar presentando ya que no compete a esta Unidad detener ningún proceso operativo, ni tampoco es nuestra responsabilidad analizar las propuestas de remediación, planes de corrección o

subsanación que presenten los entes ejecutores, siendo que estos análisis son competencia exclusiva del Departamento de Desarrollo, competencias que se encuentran establecidas en los Reglamentos y Procedimientos que norman sus procesos. -----

- Se conoce, se toma nota y se agradece al Licenciado Jorge Barrantes Rivera, MBA., auditor interno de JUDESUR por la respuesta. -----

El director Edwin Duartes Delgado Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, menciona a la Junta que se va a conocer el recurso de apelación a la resolución administrativa No. 003-2018 del Licenciado Carlos Fernández Montero, director ejecutivo de JUDESUR, que dispone sacar a vacaciones a la Licenciada Karla Moya Gutierrez, en este momento voy a solicitar al Licenciado Carlos Fernández Montero que se separe de la participación en este tema, ya que si bien él no tiene voto, tiene voz en Junta y como se va a resolver un tema que atañe directamente a él como órgano en primer instancia que resolvió. -----

El Licenciado Carlos Fernández Montero, director ejecutivo de JUDESUR, acepta separarse y se retira de la sala de sesiones al ser las doce horas con cincuenta y ocho minutos. -----

H) Resolución administrativa No. 003-2018 del Licenciado Carlos Fernández Montero, director ejecutivo de JUDESUR, del veintidós de febrero del dos mil dieciocho, resultado: la señora Karla Moya Gutierrez, nombrada en propiedad en la plaza de Administración del Depósito Libre Comercial de Golfito, al día dieciséis de diciembre del dos mil diecisiete, posee un total de cuarenta y ocho días hábiles de vacaciones pendiente de disfrute, por tanto: con base en lo expuesto en esta resolución y en los artículos 59, 153, 155, 156, 158 y 159 del código de trabajo, se le instruye para que proceda a disfrutar de 38 de su derecho a 48 días hábiles de vacaciones pendientes de forma ininterrumpida a partir del veintiséis de febrero del año en curso al veintitrés de abril de los corrientes inclusive, ingresando a laborar el veinticuatro de abril del dos mil dieciocho, se hace constar que en el cómputo de los días de vacaciones a disfrutar no se incluyen los feriados nacionales que están calendarizados en el periodo que se disfruta. -----

Recurso de revocatoria con apelación en subsidio de la señora Karla Moya Gutierrez, del veintidós de febrero del dos mil dieciocho, resolución que se recurre: Resolución administrativa No. 003-2018 emitida por el director ejecutivo de JUDESUR, donde en este acto solicita no solo al superior jerárquico sino a la propia Junta Directiva de JUDESUR emitir una protección cautelar de mis derechos fundamentales y los de mi hijo, por lo que solicito se disponga de manera inmediata la suspensión del acto administrativo, todo a esto a efecto de no haber ilusorio lo solicitado en esta actuación. -----

Resolución administrativa No. 004-2018 del Licenciado Carlos Fernández Montero, director ejecutivo de JUDESUR, del veintisiete de febrero del dos mil dieciocho, resultado: la señora Karla Moya Gutierrez, Administradora del Depósito Libre Comercial de Golfito, donde en el por tanto, se confirma la resolución recurrida en todos sus extremos, por haberse interpuesto en tiempo y forma se admite el recurso de apelación ante la Junta Directiva de JUDESUR. -----

La Junta Directiva solicita que ingrese a la sala de sesiones, la Licenciada Karla Moya Gutierrez, Administradora del Depósito Libre Comercial de Golfito, quien hace su ingreso a las trece horas con cuatro minutos. -----

El director Edwin Duarte Delgado Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, le informa a la Licenciada Karla Moya Gutierrez que la Junta está conociendo el Recurso de revocatoria que presento por la inconformidad que tiene con las vacaciones que le aplico la dirección ejecutiva; en este sentido y como no lo dice el recurso, para la Junta tener mayor claridad, porque el director ejecutivo la está sacando a vacaciones treinta y ocho días, la junta no sabe si usted se conforme con treinta o está inconforme con todo, en este sentido la junta necesita que le aclare lo que pide. -----

La Licenciada Karla Moya Gutierrez, Administradora del Depósito Libre Comercial de Golfito, responde que ella en realidad le pidió al jefe semana y media, pero él me ofreció como parte de él darme todos los treinta y ocho días, yo le dije a él y el recurso lo explica, que por una situación de mi hijo yo necesito treinta días, pero no los treinta y ocho días, porque si en algún momento mi hijo tiene alguna crisis yo necesitaría más días y si el me da casi toda la totalidad de las vacaciones a mí no me va a servir eso. -----

El director Edwin Duarte Delgado Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, le consulta a la Licenciada Karla Moya Gutierrez, que si ha presentado algún dictamen o algo. -----

La Licenciada Karla Moya Gutierrez, Administradora del Depósito Libre Comercial de Golfito, responde que sí, él tiene un dictamen médico y también consta en el expediente de personal mío y por cierto ya el me contesto e indica que él mantiene su posición que son treinta y ocho días y en realidad a mí no me sirven. -----

La directora Susan Naranjo López, le consulta a la Licenciada Karla Moya, ¿Cuántos días tiene de vacaciones? -----

La Licenciada Karla Moya Gutierrez, Administradora del Depósito Libre Comercial de Golfito, responde que tiene treinta, pero los cumple hasta en diciembre, tengo cuarenta y ocho días de periodos anteriores. A mí me servirían treinta días y no treinta y ocho, porque me tengo que estar trasladando con mi hijo hasta San José y no me funciona. -----

Al ser las trece horas con once minutos, se retira de la sala de sesiones la Licenciada Karla Moya Gutierrez. -----

- Conocido el recurso de apelación promovido por la Administradora del Depósito Libre Comercial de Golfito y; -----

Considerando: -----

Primero: De conformidad con lo que dispone el artículo 13 de la ley 9356, corresponde a la Junta Directiva, como órgano superior, la dirección, la administración y el régimen de funcionamiento de JUDESUR. Nombrará al Director Ejecutivo, quien tiene por encargo, la ejecución e implementación de los acuerdos y de todas las políticas establecidas por la Junta Directiva. Por lo anterior, es esta Junta, el superior jerárquico en materia laboral y conforme lo disponen los numerales 102.b y 103.1 de la ley general de la Administración Pública, que en lo conducente señalan: -----

“Artículo 102.- El superior jerárquico tendrá las siguientes potestades: -----

b) Vigilar la acción del inferior para constatar su legalidad y conveniencia, y utilizar todos los medios necesarios o útiles para ese fin que no estén jurídicamente prohibidos;” -----

“Artículo 103.- -----

1. El jerarca o superior jerárquico supremo tendrá, además, la representación extrajudicial de la Administración Pública en su ramo y el poder de organizar esta mediante reglamentos autónomos de organización y de servicio,

internos o externos, siempre que, en este último caso, la actividad regulada no implique el uso de potestades de imperio frente al administrado.” -----

Segundo: En tal condición esta Junta es competente para conocer el reclamo, por lo que entra a conocer la impugnación promovida. Su competencia la fijan los motivos del recurso.-----

Tercero: Doña Karla Moya, censura la decisión de lo resuelto por parte de la Dirección Ejecutiva de obligarla al disfrutar de sus vacaciones por un periodo de treinta y ocho días. Esta Junta le ha concedido audiencia para escucharla “in voce”, señalando que su hijo tiene una enfermedad crónica y que requiere constantes citas médicas e intervenciones ante medicina privada. Que, para tales efectos, ella recurre a sus saldos de vacaciones para poder atenderlos. El saldo actual es de solo diez días los que estima insuficientes, para atender las contingencias que la salud de su hijo demande. A su juicio – porque no lo dijo en el escrito de interposición-, se conforma con disfrutar treinta días. De la misma manera, la Presidencia consulta al Director Ejecutivo, quien se mantiene en su posición, dando por descartada una conciliación de intereses en este momento. -----

Cuarto: Esta Junta considera que es competente para conocer del líbello impugnativo. (Cfr. Art. 13 ley 9356) Su raquítica pretensión motivó que se convocara a sesión a la interesada. Hay que conciliar el interés en el servicio público y el particular del trabajador, en el entendido que el primero debe primar, en todos los supuestos que la acción del segundo lo afecte. Analizado el sub juez, no se aprecia tal merma al servicio público con lo pretendido por la impugnante. Por lo contrario, la trabajadora podría bien incapacitarse como lo ha hecho, cuando ha debido atender los eventos de salud de su hijo, pero ello a su vez, comporta una pérdida importante en su salario y demás rubros y, cuando deba acudir a los seguros privados de salud, de la misma manera va a lastimar su sueldo. Además, como se trata de una persona menor de edad, debe considerarse su interés superior. En este sentido, esta Corporación

acuerda: -----
Acoger parcialmente el recurso y reformando la decisión, concede vacaciones hasta por treinta días a la Licenciada Karla Moya Gutierrez, administradora del depósito libre comercial de Golfito. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-15-883-2018.** -----

La Junta Directiva solicita que se incorpore a la sesión de Junta el Licenciado Carlos Fernández Montero, director ejecutivo de JUDESUR, quien hace su ingreso a las trece horas con cuarenta y un minutos. -----

Se retira de la sala de sesiones la directora Maribel Porras Cambroner. -----

ARTÍCULO 8º- : Asuntos Varios de Directores e informe de comisiones: -----

Al ser las trece horas con cincuenta y un minutos, ingresa a la sala de sesiones de JUDESUR el Licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. -----

A) Memorando ALJ-M-011-2018 del Licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del dos de marzo del dos mil dieciocho, donde da respuesta al acuerdo ACU-EXT- 08-219-2017 y ACU-13- 880-2018, relativo al proyecto 222-02-NR, Compra de Inmueble Unión Cantonal de Osa, esta Asesoría concluye en lo siguiente:

Conclusión: -----

1. En el presente asunto las conductas descritas no parecen encuadrar en el Tipo de Tráfico de Influencias, por lo que considera esta asesoría que no es posible la persecución penal por atipicidad de la conducta, por lo que la Denuncia en este sentido tendría escasas posibilidades de prosperar. -----

2. En cuanto a la actuación de La Junta Directiva y del Director Ejecutivo al Tomar el acuerdo de aprobar el Proyecto en mención, por las anteriores consideraciones, debemos concluir que este acuerdo está viciado de Nulidad Absoluta, por tanto carece de efectividad y ejecutividad, es decir los actos nulos no pueden producir efectos Jurídicos. -----

El director Gabriel Villachica Zamora, menciona que sobre el tema de la Union Cantonal de Osa, ya nos hemos reunido dos veces con ellos y ahí se explicó que se tenían dos vicios, uno era que el director ejecutivo era hermano y la otra era que habían hecho un avalúo y que el proceso de adjudicación estaba malo. -----

El Licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que en su momento es deber de la Junta Directiva si tenía conocimiento de la situación, separar al funcionario para deliberar, como no se cumplió ni por parte del director ejecutivo ni de la Junta Directiva ese deber de separar al funcionario por el conflicto de intereses, hay que ver qué pasa con ese acto y en el criterio que mi persona estudio, básicamente la conclusión de la Procuraduría es que estos actos están viciados de nulidad absoluta, yo pienso que es una nulidad absoluta que se maneja de dos formas, la evidente y manifiesta y creo que en ese caso sería evidente y manifiesta porque no hay que hacer un análisis muy exhaustivo de los hechos para ver que se incumplió con la normativa que regula el tema, que es ese deber que tenía el director de separarse en el caso de tener un hermano como una persona jurídica que integraba parte de la junta directiva, entonces pienso que en la segunda parte de mi opinión es que el acto está viciado de Nulidad. -----

El director Edwin Duarte Delgado Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, le menciona al Licenciado Pablo José Torres Henríquez que si determinó esto, no hace una recomendación necesariamente si se iba iniciarse un proceso de lesividad. -----

El Licenciado Pablo José Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, responde que hasta ahí no llego su opinión, simplemente con considerar que es evidente y manifiesta, siento que hay una potestad del proceso de lesividad de la auto tutela de la administración que podría valorarse. -----

Al ser las trece horas con cincuenta y nueve minutos, se retira de la sala de sesiones el Licenciado Pablo José Torres Henríquez. -----

- Se conoce y se toma nota. -----

B) La directora Susan Naranjo López, mociona para que el domingo primero de abril del dos mil dieciocho, se tenga el mismo horario por motivo de las votaciones de siete de la mañana a una de la tarde, para no influir y en aras de colaborar con el sistema electoral. -----

- Conocida la moción presentada por la directora Susan Naranjo López, **se acuerda:** -----

Acoger la moción presentada por la directora Susan Naranjo López para que por motivo de las votaciones del primero de abril del dos mil dieciocho, se habrá el depósito libre comercial de Golfito, de las siete de la mañana a la una de la tarde, para no influir y en aras de colaborar con el sistema electoral. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-16-883-2018.** -----

C) La directora Susan Naranjo López, mociona en el sentido de solicitar a Aduanas de Golfito que en aras de ser una semana de vacaciones, generar ventas y así como nos comprometemos con el tema de las votaciones, si ellos podrían abrir Aduanas el viernes santo para que la gente pueda venir hacer compras el sábado. -----

- Conocida la moción presentada por la directora Susan Naranjo López, **se acuerda:** -----

Acoger la moción presentada por la directora Susan Naranjo López, en el sentido de solicitar a Aduanas de Golfito, que en aras de ser una semana de vacaciones, generar ventas, la apertura del puesto de Aduanas para los días domingo 25 de marzo, por ser el lunes un día en que abre el Depósito, así como el viernes 30 de marzo para que la gente pueda venir hacer compras el sábado 31 que es semana santa. Adicionalmente se abra el puesto de Aduanas para los días 02, 09, 16 y 25 de diciembre de 2018.

ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-17-883-2018. -----

Al ser las catorce horas con ocho minutos, el director Edwin Duarte Delgado Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, da por concluida la sesión. -----

Edwin Duarte Delgado
Presidente

Rigoberto Núñez Salazar
Secretario